



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

2023-00170

De conformidad con lo establecido en el Numeral 2º del artículo 159 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud elevada por el señor **GERARD DE JESÚS CARO RESTREPO**, a quien desde ya se le requiere para que en el menor tiempo posible designe un apoderado.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.